

**Especificaciones Técnicas**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
<b>Actividad del POI:</b>	Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de guante para la Brigada de Intervención Inicial del Salud.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Proveer de guante a la brigada de intervención inicial del sector salud, a fin de movilizar a las brigadas del sector salud en forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres, además la brigada es especializada en las entidades de la Ley del SINAGERD, Ley N° 29664, normativa que permiten el servicio de búsqueda y salvamento.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de guantes para la implementación de brigadas para la respuesta frente a emergencias y desastres, en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastre en el año 2025.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**3.1 Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	002	PAR	Guante de cuero para seguridad --Talla 8

**3.2 Características técnicas**

Los Guantes deben cumplir con las características indicadas y según se observan en las imágenes adjuntas:

Descripción del Bien:

- Protección: Revestimiento resistente al desgarro.
- Comodidad: Diseño Ergonómico asegura una mayor comodidad y reduce la fatiga en la mano.
- Color: Negro/azul.
- Resistencia: Abras.
- Material: Guante hecho de Polister 10 Galga, recubierto en la palma con látex rugoso triple baño, lo que aumenta la duracion en un 50%.
- Talla: 8=M

Certificaciones y Cumplimiento de normas:

- EN 388 Nivel de Protección para Riesgos Mecánicos.
- EN 420: 2003 + A1: 2009: Requisitos Grles. para Guantes y metodos de ensayo.
- 2: Resistencia a la abrasin (de 0 a 4)
- 2: Resistencia al corte (de 0 a 5)
- 4: Resistencia al desgarro (de 0 a 4)
- 2: Resistencia a la perforación (de 0 a 4)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
 Lic. Práctico Y. Rojas Arango  
 C.E.P. N° 10815  
 COORD. REG. CONTRATACION SER. SALUD



28  
11

**3.3 Condiciones de operación**  
No Aplica

**3.4 Embalaje y rotulado**

**3.4.1 Embalaje**

El embalaje de los guantes de seguridad debe ser individual y resistente para protegerlos de deterioros.

**3.4.2 Rotulado**  
No Aplica

**3.5 Modalidad de ejecución llave en mano**  
No Aplica

**3.5.1 Instalación**  
**3.5.2 Puesta en funcionamiento**

**3.6 Transporte**  
No Aplica

**3.7 Seguros**  
No Aplica

**3.8 Garantía comercial**  
La garantía del bien no podrá ser menor de un (01) mes, contados desde la fecha de internamiento, se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles.

**3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**  
No Aplica

**3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**  
No Aplica

- 3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**
- 3.10.2 Soporte técnico**
- 3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**
- 3.10.4 Otras prestaciones accesorias**

**3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.11.1 Lugar**  
El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 2to Piso almacén central de la Dirección Regional de Salud.

**3.11.2 Plazo**  
El plazo máximo de entregar será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra.

La entrega del bien será en su totalidad entre los plazos establecidos.

**IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

No Aplica

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
 Lic. Freddy F. Rojas Arango  
 C.E.P. N° 98615  
 COORD. REG. MOVILIZACIÓN EN SALUD  
 DIPCED

**V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1 Otras obligaciones**

**5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

Antes de la entrega del bien, el contratista debe presentar el modelo del guante para la aprobación del mismo

**5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

De ser necesario el área usuaria facilitara al proveedor el modelo del guante de cuero de seguridad,

**5.2 Adelantos**

No Aplica

**5.3 Subcontratación**

No Aplica

**5.4 Confidencialidad**

No Aplica

**5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

No Aplica

**5.6 Conformidad de los bienes**

**5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada.

La conformidad del bien, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.

De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.

**5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No Aplica

**5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No Aplica

**5.7 Forma de pago**

El pago se efectuará en soles, 100% (una armada) al término de cada entrega y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del bien.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

**5.8 Fórmula de reajuste**

No Aplica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**5.9 Penalidades**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.
- F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

**5.10 Otras penalidades aplicables**

No Aplica

**5.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

No Aplica

**5.12 Condiciones de los consorcios**

No Aplica

**5.13 Norma Anticorrupción:**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**5.14 Normas Antisoborno**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
 Lic. Freddy Rojas Arango  
 C.E.P N° 9815  
 COORD. REG. MOVILIZACIÓN EN SALUD  
 DPCOED



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

**5.15 Anexos:**

**IMAGEN REFERENCIAL DE LOS GUANTES**

